



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
C. SUBVENCIONES  
C.2. Convocatorias

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*EXTRACTO de la Orden de 13 de septiembre de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones del programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y a la redacción de proyectos de rehabilitación, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.*

BDNS (Identif.): 644294, 644295 y 644296.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644296>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando los identificadores BDNS, y en los siguientes enlaces.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644294>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644295>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

*Primero. Beneficiarios.*

Se entiende por beneficiarios, de entre los destinatarios últimos de las ayudas previstos en el artículo 51 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los siguientes:

Las personas físicas propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y las de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.

Las personas jurídicas de naturaleza privada propietarias de los edificios.

Las corporaciones locales propietarias de los inmuebles.

Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio.

*Segundo. Objeto.*

El objeto es convocar en la Comunidad de Castilla y León subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios.

Esta convocatoria se efectúa en el marco del de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procediendo su financiación de los fondos Next Generation EU.

*Tercero. Bases reguladoras.*

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituye las bases reguladoras de esta convocatoria con las determinaciones y particularidades recogidas en la orden de convocatoria.

*Cuarto. Cuantía.*

Las subvenciones previstas en esta convocatoria son objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, siendo su dotación presupuestaria de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.532.739,54 €).

*Quinto. Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de la Orden de convocatoria y concluirá el 31 de octubre de 2025, momento a partir del cual no serán admitidas más solicitudes, excepto que, con anterioridad, se hubiera agotado el crédito presupuestario, lo que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web de la Junta de Castilla y León mediante resolución dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

Valladolid, 7 de septiembre de 2022.

*El Consejero de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,*  
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ